

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN TODO RIESGO DE LAS INSTALACIONES DE ASCENSORES EXISTENTES EN LOS EDIFICIOS DEL C.A. EL CABRIL**

Clave: A32-ES-CB-0439

Páginas: 4

**INDICE**

1. OBJETO
2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
3. MEDIOS MATERIALES
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Clave:  A32-ES-CB-0439	Fecha:  ABRIL 2019	Página:  2
------------------------------	--------------------------	------------------

## 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones de orden técnico que han de regir en el contrato de Servicio de mantenimiento y conservación todo riesgo de las instalaciones de ascensores existentes en los edificios del C.A. El Cabril.

## 2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

### 2.1.- Descripción del servicio

La Empresa Adjudicataria se compromete al mantenimiento y conservación de los ascensores existentes en los edificios del C.A. el Cabril, de modo que eviten o disminuyan las averías o fallos que interrumpan o dificulten su operatividad.

Las instalaciones objeto de este contrato son:

- Un ascensor eléctrico de la marca ZARDOYA OTIS – 682MRL de dos paradas con una carga de 450 kg.
- Un ascensor eléctrico de la marca ZARDOYA OTIS - 682MRL de dos paradas con una carga de 450 kg.
- Un ascensor hidráulico de la marca ZARDOYA OTIS - OOMUS de una parada con una carga de 225 kg.

El mantenimiento de estas instalaciones incluirán, básicamente, las siguientes tareas:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento correctivo

### 2.2.-Mantenimiento preventivo

La Empresa Adjudicataria realizara una visita mensual para realizar las tareas de mantenimiento preventivo, se encuentran incluidos en este mantenimiento todos los trabajos de mantenimiento dispuestos en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero por el que se aprueba la Instrucción técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Las inspecciones de mantenimiento preventivo, comprenderá los siguientes trabajos sin ser estos limitativos:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, caja reductora, frenos, polea y tambor de tracción, cables, puertas de hueco y guía de los ascensores.
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos ascensores
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad
- Comprobación de funcionamiento y de posibles daños en cabina, puertas y resto de elementos
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción
- Limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes antes mencionados.

Clave:  A32-ES-CB-0439	Fecha:  ABRIL 2019	Página:  3
------------------------------	--------------------------	------------------

El adjudicatario se encargará de que las instalaciones cumplan con la legislación vigente.

El adjudicatario deberá confeccionar, para cada ascensor una gama de mantenimiento en el que se recogerán las actuaciones previstas realizar y la frecuencia de las mismas. Dichas gamas deberán ser aprobadas por el Servicio de Mantenimiento y con el contenido mínimo marcado en la normativa de aplicación, además de lo marcado en el presente pliego.

Los trabajos se realizarán conforme a las órdenes de trabajo recibidas por escrito de Enresa.

Los servicios de mantenimiento preventivo se programarán de tal manera que no entorpezcan la operatividad de los edificios, realizándose siempre en jornada laboral de 7:00 a 14:40 horas.

Los repuestos y consumibles utilizados serán originales o similares y por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

### **2.3.- Mantenimiento correctivo**

En caso de avería o anomalía la Empresa Adjudicataria se responsabilizará de su reparación. Sera por cuenta de la Empresa Adjudicataria al ser un contrato todo riesgo.

El tiempo medio de respuesta para reparación de un equipo será de 24 horas.

Los repuestos utilizados serán originales o similares y por cuenta de la Empresa Adjudicataria, al ser un contrato todo riesgo.

### **3. MEDIOS MATERIALES**

El adjudicatario está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal.

Las herramientas equipos y aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso,

Clave:  A32-ES-CB-0439	Fecha:  ABRIL 2019	Página:  4
------------------------------	--------------------------	------------------

#### 4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para realizar su trabajo en el C.A. El Cabril, el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del personal que va a realizar el trabajo.
- TC2 o fotocopia del alta en la Seguridad Social del personal afectado.
- Ficha de inicio de los trabajos y de colaborador cumplimentada.
- Indicación de la modalidad preventiva adoptada, identificando, en su caso, la entidad ajena concertada y el alcance del concierto.
- Justificante de adscripción a su Mutua Laboral, para casos de accidente, incapacidad y enfermedad profesional.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.
- Identificación del interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- Adhesión al Plan de PRL de ENRESA.
- Plan de prevención específico, la correspondiente evaluación de riesgos y la planificación preventiva, con la identificación de los recursos preventivos asignados (o el compromiso de nominarlos en su caso), cuando existan actividades que lo requieran según la normativa se presentará para su aceptación por ENRESA.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de formación e información de los trabajadores sobre los riesgos existentes, las medidas de prevención, así como las cualificaciones profesionales específicas que sean requeridas.
- Compromiso de vigilancia de la salud que tenga asumido el servicio de prevención del contratista, con indicación del médico del trabajo responsable asignado.
- Aptitud clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.
- Compromiso de entrega a sus trabajadores de los equipos de protección individual necesarios, salvo los aplicables en materia de protección radiológica, que los facilitará ENRESA.
- Compromiso de información inmediata de situaciones de emergencia en materia de PRL, y de comunicar los accidentes e incidentes laborales y las bajas producidas por enfermedad común.
- Compromiso de participar en las reuniones periódicas de seguimiento y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el Plan de PLR de ENRESA aplicable.
- Compromiso de devolver las tarjetas al colaborador.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de ENRESA.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, ENRESA facilitará el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales del C.A. El Cabril. Adicionalmente ENRESA informará sobre el Plan de Emergencia Interior.